

## ANEXO

Centros de trabajo		Número de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Magistratura de Trabajo	Santander	2	Número 3
Magistratura de Trabajo	Alicante...	2	Número 6
Magistratura de Trabajo	Sevilla...	2	Número 9
Magistratura de Trabajo	Almería...	2	Número 2
Magistratura de Trabajo	Huelva...	2	Número 2
Magistratura de Trabajo	Granada...	2	Número 4
Magistratura de Trabajo	Barcelona	2	Número 23

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**3721** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Director de Área de Informática en el Centro Informático del Presupuesto y el Plan, de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 27 de diciembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 31 de diciembre del mismo año, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Director de Área en el Centro Informático del Presupuesto y el Plan, de este Departamento se señala lo siguiente:

La composición del Organo de Selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y calle de Alcalá, 9 y 11) y en el Centro Informático del Presupuesto y el Plan (calle María de Molina, 50).

Asimismo se señala el próximo día 12 de febrero a las diecisiete treinta horas para que se reúna el Tribunal en la Sala de Juntas del Centro Informático del Presupuesto y el Plan (calle María de Molina, 50).

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3722** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que, en colaboración con la Embajada de Francia, se convocan 115 plazas para actividades de perfeccionamiento en Francia, durante el verano de 1987, dirigidas a Profesores numerarios de «Francés» de niveles no universitarios.*

Uno de los objetivos prioritarios de los programas de formación continuada y actualización que lleva a efecto el Departamento es el perfeccionamiento del profesorado de idiomas modernos;

A tal efecto, esta Dirección General ha resuelto:

### I. Convocatoria

Primero.-Convocar, en colaboración con la Embajada de Francia, 115 plazas, según se especifica en el anexo I de esta Resolución, para actividades de perfeccionamiento dirigidas a Profesores numerarios de «Francés» de niveles no universitarios, que tendrán lugar en Francia durante el verano de 1987.

### II. Candidatos

Segundo.-Podrán participar en esta convocatoria los Profesores numerarios, definitivos o provisionales, que se detallan a continuación:

- 2.1 Catedráticos y Profesores agregados de «Lengua Francesa» de Institutos de Bachillerato.
- 2.2 Profesores de «Francés» de Formación Profesional.
- 2.3 Profesores de «Francés» de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 2.4 Profesores de «Francés» de los Centros de Enseñanzas Integradas.
- 2.5 Profesores de Educación General Básica habilitados para impartir enseñanzas de «Francés» en la segunda etapa o en el ciclo superior de EGB.

### III. Requisitos

Tercero.-Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 3.1 Encontrarse en situación de servicio activo como Profesores de «Francés».
- 3.2 No haber disfrutado de beca similar o de ayuda individual en los tres últimos cursos.
- 3.3 No haber participado en los programas de intercambio, «Puesto a puesto», o de «Auxiliares de conversación» durante los tres últimos cursos.

### IV. Méritos

Cuarto.-Para la selección se valorarán los siguientes méritos, relacionados con la «Lengua Francesa»:

- 4.1 Méritos docentes:
  - 4.1.1 Años de docencia como Profesor numerario, definitivo o provisional, de «Lengua Francesa».
  - 4.1.2 Destino en Centros Experimentales de las Reformas de las Enseñanzas Medias o del ciclo superior de EGB.
  - 4.1.3 Destino en Centros rurales, distantes o con dificultades de acceso a Centros de perfeccionamiento.
  - 4.1.4 Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la «Lengua Francesa»: Intercambios, semanas culturales y otras.
- 4.2 Actividades de perfeccionamiento:
  - 4.2.1 Dirección o docencia en actividades de perfeccionamiento para Profesores de «Francés».
  - 4.2.2 Participación de cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de perfeccionamiento relacionados con el «Francés» y su metodología.
- 4.3 Publicaciones, investigaciones, experiencias y otros trabajos en torno a la «Lengua Francesa» y su metodología.
- 4.4 Méritos académicos:
  - 4.4.1 Título de doctor en «Filología Francesa».
  - 4.4.2 Para Profesores de EGB: Título de licenciado en «Filología Francesa».
  - 4.4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con el «Francés».
- 4.5 Para la valoración de los citados méritos se aplicará el baremo que figura en el anexo II.

### V. Solicitudes

Quinto.-Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria formularán sus solicitudes por medio de instancia (tamaño folio), ajustada al modelo que figura en el anexo III, a la que se acompañará la documentación que se especifica a continuación:

- 5.1 Hoja de servicios, certificada por los servicios competentes.
- 5.2 Los Profesores de Educación General Básica presentarán un certificado expedido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en el que se haga constar que el concursante está habilitado e imparte actualmente el idioma «Francés», así como los cursos en que lo impartió anteriormente, bien en el actual Centro de destino o en otros. También, si procede, se podrá informar sobre otras circunstancias que aconsejen la asistencia del Profesor al curso que solicita.
- 5.3 Declaración jurada referida a los puntos 3.2 y 3.3 de esta Resolución.
- 5.4 Fotocopias compulsadas de los documentos relacionados con los méritos enunciados en los puntos 4.1.2 y 4.4.3 de esta convocatoria.

Sexto.—No serán valorados aquellos méritos que no se justifiquen documentalente. Por otra parte, cualquier falsedad y omisión en los datos exigidos supondrá la exclusión de solicitante.

#### VI. Tramitación de solicitudes

Séptimo.—Las instancias y documentos se enviarán directamente a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid. Asimismo, podrán utilizarse para su envío los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, es imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el Organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, es necesario que se presente en sobre abierto, para que sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

#### VII. Plazo de presentación

Octavo.—Los expedientes de solicitud, instancias y documentos a que se hace referencia en el apartado 5.º de esta Resolución, deberán ser presentados en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### VIII. Selección

Noveno.—La selección de los Profesores será realizada por una Comisión Mixta hispano-francesa, quien valorará los méritos de los aspirantes, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de esta Resolución.

En el proceso de selección de los candidatos a los cursos de capacitación de «Monitores de perfeccionamiento», anexo I-C, la Comisión podrá, si lo estima conveniente, convocar a los interesados a una entrevista.

#### IX. Resolución de la convocatoria

Décimo.—Las relaciones de los Profesores seleccionados, titulares y suplentes, serán hechas públicas en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Formación del Profesorado, durante el plazo de cinco días, contados a partir del que se hicieron públicas las relaciones de los Profesores seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado».

#### X. Aceptaciones y renunciaciones

Duodécimo.—Los Profesores seleccionados recibirán directamente en sus Centros de destino información concreta sobre los respectivos cursos. A la vista de la misma, el Profesor deberá remitir a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, la aceptación de la plaza, cumplimentando un impreso que le habrá sido remitido al efecto.

Decimotercero.—Cuando, por circunstancias imprevistas y justificadas, el Profesor se viera obligado a renunciar a la plaza adjudicada con posterioridad al envío de su aceptación, lo comunicará urgentemente a dicha Subdirección General, en todo caso, nunca más tarde del 1 de junio próximo. El no cumplimiento de esta norma inhabilitará para disfrutar este tipo de ayudas durante los próximos tres cursos.

#### XI. Retirada de documentos

Decimocuarto.—Los documentos presentados por los concursantes podrán retirarse de la Subdirección General de Formación del Profesorado durante los meses de septiembre y octubre de 1987, directamente por los interesados o por persona autorizada. Los residentes fuera de Madrid podrán solicitar su devolución por correo, remitiendo previamente a dicha Subdirección General sellos por valor aproximado al franqueo utilizado en su día para el envío. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho sobre la misma, que será destruida.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 4 de febrero de 1987.—El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

### ANEXO I

#### Actividades de perfeccionamiento en Francia en colaboración con la Embajada de Francia. Verano 1987

Actividades	Lugares y fecha	Número de plazas	Dirigidas a	Condiciones económicas para todas las actividades
A) Cursos y seminarios de lengua francesa y su metodología.	Poitiers: Cuatro semanas de julio. Grenoble: Cuatro semanas de julio. Angers: Cuatro semanas de julio.	45	Profesores numerarios, definitivos y provisionales, de EGB que imparten francés en la segunda etapa o ciclo superior de la EGB, según figura en el punto 2.5 de esta convocatoria.	Los gastos de matrícula, enseñanza, manutención y alojamiento correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Embajada de Francia. Los gastos de desplazamiento, ida y vuelta a Francia serán por cuenta de los Profesores seleccionados.
B) Cursos y seminarios de metodología del idioma francés y profundización en su lingüística.	Besançon: En el CLAB, durante cuatro semanas del mes de julio.	30	Profesores numerarios de francés, definitivos y provisionales, de Enseñanzas Medias, según se relaciona en los puntos 2.1 a 2.4 de esta convocatoria.	Los gastos de matrícula, enseñanza, manutención y alojamiento correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Embajada de Francia. Los gastos de desplazamiento, ida y vuelta a Francia serán por cuenta de los Profesores seleccionados.
C) Cursos y seminarios para capacitar a «monitores de perfeccionamiento» del profesorado de francés.	Saint Nazaire: En el BELC, durante cuatro semanas del mes de julio.	25	Profesores numerarios, definitivos, de francés de Enseñanzas Medias, según se relaciona en los puntos 2.1 a 2.4 de esta convocatoria.	Los gastos de matrícula, enseñanza, manutención y alojamiento correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Embajada de Francia. Los gastos de desplazamiento, ida y vuelta a Francia serán por cuenta de los Profesores seleccionados.
D) Cursos y seminarios sobre lengua francesa de uso técnico-profesional.	Vichy: En el CAVILAN, durante cuatro semanas del mes de julio.	15	Profesores numerarios, definitivos o provisionales, de francés de Centros de Formación Profesional, según figura en el punto 2.2 de esta convocatoria.	Los gastos de matrícula, enseñanza, manutención y alojamiento correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Embajada de Francia. Los gastos de desplazamiento, ida y vuelta a Francia serán por cuenta de los Profesores seleccionados.

## ANEXO II

## Baremo

*Actividades de perfeccionamiento en Francia. Verano 1987*

Conceptos	Puntuación total máxima hasta - Puntos
1. Méritos docentes:	
1.1 Por cada año de docencia como Profesor numerario de lengua francesa (0,50 puntos) .....	3,0
1.2 Destino en Centros experimentales de las reformas de las Enseñanzas Medias o del ciclo superior de EGB, justificando participación activa (0,25 puntos por curso) .....	1,0
1.3 Destino en Centros rurales, distantes o de difícil acceso (0,25 puntos por curso) .....	1,0
1.4 Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la lengua francesa: Intercambios, semanas culturales y otras (0,50 puntos por actividad) .....	2,0
2. Actividades de perfeccionamiento:	
2.1 Dirección y/o docencia en actividades de perfeccionamiento. Hasta 0,50 puntos por cada una de ellas, según duración e importancia .....	2,5
2.2 Participación en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de perfeccionamiento profesional relacionadas con la lengua francesa y su metodología. Hasta 0,50 puntos por cada una de ellas, según duración .....	2,5
3. Publicaciones, investigaciones, experiencias y otros trabajos sobre la lengua francesa y su enseñanza. Hasta 0,50 puntos, según calidad y extensión .....	2,0
4. Méritos académicos:	
4.1 Título de Doctor en Filología Francesa. Se valorará proporcionalmente cada curso de Doctorado .....	2,0
4.2 Para Profesores de EGB: Título de Licenciado en Filología Francesa; si no fue utilizado para ingresar en el Cuerpo, dos puntos; si fue utilizado para dicho fin, un punto. Se valorará proporcionalmente cada curso de Licenciatura .....	2,0
4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con la lengua francesa: Certificado de aptitud de Escuelas Centrales de Idiomas (un punto) y otros títulos o diplomas .....	2,0
Total .....	20,0

ANEXO III

Modelo de instancia

Actividades de perfeccionamiento en Francia

Verano 1987

Apellidos	Nombre

SOLICITA PLAZA EN UNO DE LOS CURSOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SEGÚN EL ORDEN DE PREFERENCIA QUE INDICA:

Plazas para Profesores de EGB	Plazas para Profesores de Enseñanzas Medias
Universidad de Poitiers <input type="checkbox"/> Universidad de Grenoble <input type="checkbox"/> Universidad de Angers <input type="checkbox"/>	Besançon. CLAB <input type="checkbox"/> Saint Nazaire. BELC <input type="checkbox"/> Vichy. CAVILAM <input type="checkbox"/>

Indique en los recuadros primero, segundo y tercero, según le interese.

I. Datos profesionales:

Cuerpo de procedencia: ..... Número de Registro Personal: ..... Centro de destino: .....  
 Dirección del Centro: ..... Teléfono: .....  
 Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....  
 Habilitación para impartir el francés (a cumplimentar por Profesores de Educación General Básica). Ponga una (X) donde proceda:

- Curso especialización MEC
- Plan 1967
- Plan 1974
- Oposiciones especialidad francés
- Diploma Filología
- Licenciatura Filología
- Diploma EOJ

II. Datos personales:

Edad: ..... DNI: ..... Teléfono particular: .....  
 Domicilio particular: .....  
 Código postal: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

III. Relación de documentos que acompaña:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

..... a ..... de ..... de 1987

(Firma del interesado)